
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 758/2005-III, promovido por Moisés López López, por su propio derecho, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil rescisión de contrato, expediente número 602/2002, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado, Tirso Bastida Maya, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo P. Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 221433)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chis.**

EDICTO

José Roberto Utrilla Albores.

Donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo 1099/2005, promovido por David Cifuentes Molinari, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Quinto del Ramo Civil, ambos con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona al presente juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, así como en uno que se edite en el estado, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día treinta y uno de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 221461)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Luz María Ramírez Vargas

En el Toca número 656/2003/2, deducido del juicio ordinario civil promovido por Flores Rosas de Mendoza Elisa y otro en contra de Luz María Ramírez Vargas y otras, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Elisa Flores Rosas de Mendoza y Alberto Mendoza Avila, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 221653)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

María Angélica Vega Salazar de Ruiz.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 504/2005, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el cuatro de marzo del año en curso, por la Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario seguido por Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. contra Alfredo Ruiz Vázquez y otra.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 222181)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2404/2005
EDICTO

Se notifica a: Giovanni Fernández Gayosso y Carlos Daniel Fernández Lurie.

Que en los autos del toca arriba anotado del juicio ordinario mercantil, seguido por Snap-On/Sun de México, S.A. de C.V., en contra de Giovanni Fernández Gayosso y Carlos Daniel Fernández Curie, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 222205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

Tercero perjudicado.

Santa Verónica Moreno Vélez y José Paz Montiel.

En los autos del Juicio de Amparo número 191/2005, promovido por "Alejandro Gómez Jiménez, en su carácter de albacea de la sucesión de Julio Gómez del Olmo", contra actos de la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con diez minutos del cinco de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. J. Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 222361)

**Estado Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.
J.O.F.- 2/2003**

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Federal número 2/2003 promovido por Grupo Apysca, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, frente a la Comisión Federal de Electricidad, se ordenó emplazar a los terceros interesados C.E.I. Compagnia Elettrotecnica Italiana, S.p.A. y Construcotra Edison, S.A. de C.V., a las que se les hace saber que se presentó demanda en la vía ordinaria federal, en la cual se reclama entre otros, la nulidad del Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública número 951048 y su convenio modificatorio, así como el procedimiento de rescisión que fue iniciado mediante oficio número JO201-0206 de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho así como la nulidad de la ratificación de la rescisión decretada mediante oficio 0341 del veintiséis de mayo del mil novecientos noventa y ocho; motivo por el cual, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.

La C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Rivera González

Rúbrica.

(R.- 222437)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Sección de Amparo
Tepic, Nay.**

EDICTO

Con el objeto de emplazar al presente sumario constitucional a Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldeas Mortera.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 949/2005 promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, contra actos reclamados al Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en la ciudad y otra autoridad, de quienes reclamó lo siguiente:

"De la Juez y del Secretario de acuerdos nones del Juzgado Primero Civil, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, reclamo: 1.- Lo constituye el auto de fecha 12 de agosto del año en curso, dictado por la Juez Primero Civil, ante la Secretario de Acuerdos nones, auto en el cual se adjudica de forma definitiva el inmueble a favor del C. Heriberto Cota Llanes, y requiere a la parte demandada para que dentro del término de tres días entregue los antecedentes de propiedad del bien inmueble adjudicado, dentro del Juicio 427/01, con apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, el Juzgado lo hará en su rebeldía; acuerdo

que recurro en esta vía por que el mismo pone fin al procedimiento de ejecución dentro del juicio señalado. **2.-** La audiencia de remate celebrada en el juicio 427/01, que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año en curso, por haberse desarrollado sin cubrir las formalidades esenciales del procedimiento, violando el derecho de garantía de audiencia a mi representada. **3.-** La publicación de los edictos por medio de los cuales supuestamente se convocaba a los postores para la audiencia pública de remate que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año en curso, al haberse publicado en contravención con las normas procesales que regulan esta. **4.-** El auto de fecha 30 de junio del año en curso, dictado en el juicio de referencia, en el cual no obstante que se señala fecha para audiencia de remate, se omite, el llamamiento a juicio a mi representada Scotiabank Inverlat, S.A., en su carácter de acreedor. **5.-** El auto de fecha 24 de mayo del año en curso dictado en el multicitado juicio, en el cual la autoridad responsable determina la aprobación del avalúo que sirve de base para el remate, sin haber sido llamado a juicio mi representada para tener la intervención que por ley corresponde en el procedimiento de ejecución.”

Por otra parte, al haber realizado la búsqueda de los terceros perjudicados Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera, no se encontró ningún domicilio en donde pudieran ser emplazados a juicio; por lo que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior de circulación nacional, cuyas oficinas se encuentran en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista de estrados; además, se les hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veinte de diciembre de dos mil cinco.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tepic, Nay., a 20 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Jesús Amador Casas

Rúbrica.

(R.- 220591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Por medio del presente se notifica a Ricardo Huerta Cervantes, que en auto de veinte de septiembre de dos mil cinco, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en Morelia, Michoacán, admitió la demanda, que promoviera el Instituto Nacional de Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contra actos del Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que hizo consistir, en la interlocutoria dictada por la responsable el veintitrés de agosto de año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 10/02, al resolver el recurso de revocación que se interpuso contra el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, se le hace saber que el juicio de garantías quedó registrado bajo el número 829/2005 y que dentro del mismo se le señaló como tercero perjudicado, por lo que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, que queda a cargo de la parte quejosa, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; en el concepto que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Morelia, Michoacán; se hace de su conocimiento que se encuentran fijadas las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 18 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Esperanza Fuentes Reyes

Rúbrica.

(R.- 220805)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

Fernando Arturo Valladares González.

Con fecha dos de julio del año dos mil cuatro, Guillermo Rodríguez González, presentó demanda de amparo en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, remitida por razón de turno al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan:

Autoridades responsables:

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Secretario Cuarto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Actuario Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Acto Reclamado:

"Actuar para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2003, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, conforme al expediente laboral número 287/2003, esto conforme a los datos proporcionados por el Actuario Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, licenciado Francisco Hernández Guzmán, se pretendió el día 29 de junio del año en curso, siendo aproximadamente las 17:00 cinco de la tarde, dar cumplimiento a un acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2003, para el efecto de dar posesión a los trabajadores dense Cohue Novelo, Jesús Maldonado García, Diego Morales García y Analicia Villanueva González de unos terrenos según los folios números 72414 y 72415, con base en la escritura 18,770 expedida por el Notario Público número 19 de Acapulco, licenciado Robespier Roble Hurtado."

Señaló como tercero perjudicado a Fernando Arturo Valladares González sin que fuera posible emplazarlo en el domicilio que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose ese emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a Fernando Arturo Valladares González, que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, a deducir lo que a su interés convenga dentro del Juicio de Garantías número 1428/2004-IV, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado copias de la demanda que originó el presente asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal así como en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del día treinta de diciembre del año mil cinco.

Acapulco, Gro., a 4 de noviembre de 2005.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 222180)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1329/2005
Especial Hipotecario
EDICTO

Nacional Financiera, S.N.C. hoy Arcos Pérez Felipe y otro vs. Parel Construcciones, S.A. de C.V. y otros.
En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:
"México, Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil cinco.

A sus autos con el escrito del quejoso Felipe Arcos Pérez; y visto su contenido, como lo solicita, se ordena emplazar a los diversos terceros perjudicados Parel Construcciones, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Reyra, S.A. de C.V. y José Luis Reyes Herrera por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por Felipe Arcos Pérez y Ernesto Bucio Hernández, señalando como representante común al primero de los nombrados contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 221545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Terceros perjudicados: José Emir Odiardi Puron y Luciana Martínez Montaña.

En los autos del Juicio de Amparo 816/20054-V, promovido por Ernesto Cruz Valdez, por conducto de su apoderado legal Jorge Ernesto Arroyo Aguilera, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario de su adscripción; demanda: actos reclamados: consistentes en todo lo actuado en el juicio ordinario civil seguido por José Emir Odiardi Puron, en contra de Luciana Martínez Montaña, expediente 1753/1995, del índice del Juzgado Vigésimo Sexto del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el ilegal emplazamiento, así como la desocupación del inmueble ubicado en la calle de Presidentes número ciento cuarenta y tres, lote "A", colonia Portales, Delegación Benito Juárez de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Emir Odiardi Puron y Luciana Martínez Montaña, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintisiete de septiembre de dos mil cinco, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.
La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Silvia Martha Flores Calderón
Rúbrica.

(R.- 222191)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alfredo Villagómez Armenta, se le comunica el acto que se debe notificar, como sigue:

- Oficio de embargo precautorio número 324-SAT-11-III-4B- 5 8189 de fecha 28 de septiembre de 2005, girado por el Lic. Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, derivado de la revisión que esta Administración le practica al amparo de la orden número GIF0200005/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 28 de septiembre de 2005.
El Administrador Local
Lic. Oscar Mejía Cabañas
Rúbrica.

(R.- 222340)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alvarez García Víctor Manuel, se le comunican los actos que se le deben notificar, como sigue:

- Oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-11-III-1-05-4771, de fecha 3 de octubre 2005, girado por el Lic. Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, al amparo de la orden número GIF0200009/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Acta de constancia de hechos de fecha 5 de octubre de 2005, donde se hace constar que el contribuyente C. Alvarez García Víctor Manuel, está desaparecido y se ignora su domicilio, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal de calle San Sebastián número 516, interior A, colonia La Martinica, código postal 37500, León, Guanajuato, levantada a folios del GIF0200009/05-01-01 al GIF0200009/05-01-04.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 24 de octubre de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
Lic. Oscar Mejía Cabañas
Rúbrica.

(R.- 222344)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación a la Autorización número 54980 de fecha 28 de julio de 1982, expedido a favor de Juan Valencia Suaste, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2001 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$31,666.04 (treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), con vigencia al término del mes de mayo de 2003, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222295)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00140/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Lucía Alvarez Silvan, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2001 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$16,485.32 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), con vigencia al término del mes de junio de 2003, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222298)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación a la Autorización número 22611-15649 de fecha 23 de marzo de 1981, expedido a favor de Agrícola Ortega y Prados, S.P.R. de R.L. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$20,921.16 (veinte mil novecientos veintiún pesos 16/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222299)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00102/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Construcciones Industriales del Golfo, S.A. de C.V. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$21,258.52 (veintiún mil doscientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222302)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas

EDICTO

C. representante legal de la empresa.

Grupo Integrado por: Constructora Escobar, S.A. de C.V., e Ing. José Manuel Choy Espinoza.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, relativo a la obra: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000, del camino López Mateos El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; un monto de \$10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), al respecto se hace de su conocimiento que una vez realizada la liquidación correspondiente a la obra, de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, su representada presenta un saldo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, por la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), sin IVA, desglosándose de la siguiente manera: empresa importe de anticipo no amortizado del contrato \$1,253,537.41 sin IVA, importe por daños (sobrecosto) \$633,260.59 sin IVA, importe por defectos y perjuicios \$346,998.20 sin IVA; dependencia: importe de penas convencionales \$1,169,968.26 sin IVA, importe retenido \$255,467.66 sin IVA, importe de obra ejecutada no pagada \$551,317.12 sin IVA; importe final a favor de la SCT \$2,596,979.68 sin IVA. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 36 y demás relativas al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 62 fracción II y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos así como en la cláusula décima tercera fracción I y II del contrato de mérito, 8o., 9o., 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como los resolutivos cuarto y sexto de la resolución de rescisión administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, surtiendo sus efectos el 22 de julio de 2005; deberá cubrir la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) sin IVA mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; otorgándose 15 (quince días) hábiles contados a partir de la notificación de este oficio, para exhibirlos, caso contrario se procederá a hacer efectivas los porcentajes correspondientes a las pólizas de fianza número 000309AQ0304 folio 613982; número 000310AQ0304 folio 613983, y endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 expedidas todas por Fianzas Comercial América, S.A. de persistir algún adeudo se realizarán las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de noviembre de 2005.

El Director General

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Ing. Angel Sergio Devora Núñez, Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas

firma en suplencia por ausencia del C. Director General del Centro SCT Chiapas,

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 primer párrafo

del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente

Ing. Angel Sergio Devora Núñez

Rúbrica.

(R.- 222278)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.30.726.00363.00345/93 de fecha 17 de junio de 1993, expedido a favor de Constructora Berel, S.A. de C.V. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$20,921.16 (veinte mil novecientos veintidós pesos 16/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222303)

ADMINISTRACION INMOBILIARIA VINORAMA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Administración Inmobiliaria Vinorama, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 19 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Viena número 161, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 04100, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lectura, discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe del administrador único de la sociedad, en los términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2004, tomando en cuenta el informe del comisario.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2004 y aplicación de resultados.

III.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del comisario, y fijación de sus emolumentos.

IV.- Asuntos varios.

V.- Designación de delegados.

En los términos de la cláusula novena de los estatutos sociales, solamente podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que se encuentren debidamente inscritos en el registro de accionistas de la sociedad, quienes podrán ser representados en la Asamblea por las personas que designen, mediante poder general, especial o carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.
Administrador Unico
Francisco Javier Munguía Martín
Rúbrica.

(R.- 222425)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficios 134-302395/2005 y 311-405116/2005
Clasificador CNBV.311.311.12.(5479)“2005-10-24”

Asunto: Autorización para la operación de Batoamigo, S.A. de C.V., como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FINE Servicios, S.C.,
Colinas del Cimatario número 221,
Colonia Colinas del Cimatario,
C.P. 76190, Santiago de Querétaro, Qro.
Presente.
At'n.: Lic. Alexis Villanueva Ruiz,
Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 12 de octubre de 2005, y en atención a la solicitud dirigida por FINE Servicios, S.C., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), contenida en su escrito de fecha 18 agosto de 2005, y recibido en esta CNBV el día 19 de agosto de 2005, presentado en nombre de la sociedad denominada Batoamigo, S.A. de C.V. (Batoamigo), por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para que Batoamigo opere como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 15 fracciones II y IX, en relación con los artículos 24 fracción III y 37 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“SEGUNDO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como anexos III y IV de este documento, autorizan la operación de la sociedad anónima de capital variable que se denominaría Batoamigo, S.A. de C.V., sujeto a que dentro de un plazo de 90 días, dicha sociedad regularice la situación crediticia de las personas que registran saldos vencidos detectados por esta CNBV durante el proceso de autorización”.

En alcance a la información que Batoamigo ha venido proporcionando a la CNBV, el pasado 13 de octubre de 2005, el señor Francisco Javier Vargas Escobedo, en su carácter de Director General de Batoamigo, presentó a esta CNBV un escrito en el que manifiesta que el señor Raúl Ayuso Villaseñor, ocupará la Dirección Financiera de la sociedad en sustitución de una de las personas que registran saldos vencidos detectados por esta CNBV durante el proceso de autorización, acompañando a su escrito la documentación correspondiente.

La autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Batoamigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Unión de Crédito, operará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Batoamigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, al Código Civil del Estado de México, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Batoamigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.F.P.

II. Su domicilio será en Naucalpan, Estado de México, y el ámbito geográfico en el que operará será regional.

Tercera.- Por su naturaleza, la autorización es intransmisible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización que nos ocupa, entre otros, si Batoamigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Batoamigo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, deberá acreditar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro del plazo a que se refiere la base anterior, que cuenta con lo necesario para iniciar operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 16 fracción I inciso 4) y 30 fracción I inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, y reformado mediante acuerdo publicado en ese mismo órgano de difusión el 11 de agosto de 2005; en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General de Supervisión de
Entidades de Ahorro y Crédito Popular

C.P. Luis Felipe Mariscal Magdaleno

Rúbrica.

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

(R.- 222462)

Secretaría de Salud
Dirección de Administración
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso mixto	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	Para la enseñanza e investigación del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	2,768,292.16	140,298.46	2,406,815.31

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad		Observaciones
Formar recursos humanos para la salud con nivel de excelencia académica y desarrollar líneas de investigación de alta calidad científica en beneficio de la población que requiere atención médica, financiamientos de programas de enseñanza y proyectos de investigación, sin responsabilidad alguna para el fiduciario que por este concepto se pudiere derivar	2,517,265.55	Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	DTS	Este fideicomiso no tiene recursos públicos federales, sus ingresos provienen de donativos otorgados por particulares, para actividades académicas y de investigación, así como por actividades de enseñanza

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.

Responsable de la Información

Dirección de Administración

Director de Administración

Arq. José Luis Campos Campos
Rúbrica.

(R.- 222423)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Sureste
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPTSE0205

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 16 de diciembre de 2005 en la licitación pública número LPTSE0205 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Aisladores de porcelana	66,004 kg	0.2323	2,299.91
02	Desecho ferroso de segunda	157,497 kg	0.8029	18,968.16
03 al 11	Vehículos automotores	9	236,115	35,417.25

Los bienes se encuentran localizados en los almacenes de nuestra Gerencia ubicados en los estados de Veracruz, Oaxaca, Chiapas y Tabasco.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del Departamento de Gestión Financiera de la Gerencia Regional ubicadas en carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o con la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (01-55) 5229-44-00, extensión 7910, del 1 al 15 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 1 al 15 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 16 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 9:30 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 16 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 16 de diciembre de 2005, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta Gerencia invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.
Gerente

Ing. Miguel Angel Sol Trujillo

Rúbrica.

(R.- 222189)

**Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
No. LPN-IFE-E-001-2005**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-E-001-2005, para llevar a cabo la enajenación de vehículos en tres lotes como sigue:

No. de lote	Descripción de la unidad	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por lote
1	Automóvil sedán, panel, pick up y estacas	10	Pieza	\$121,139.80
2	Automóvil sedán, panel, Ichivan, pick up y estacas	10	Pieza	\$119,960.45
3	Automóvil sedán, Ichivan y pick up	9	Pieza	\$109,401.60
	Total de unidades	29		

La licitación pública nacional se verificará el día 14 de diciembre de 2005, a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en Periférico Sur número 4124, primer piso, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México Distrito Federal.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados, en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Periférico Sur número 4124, segundo piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón; durante el lapso comprendido del 1 de diciembre al 13 de diciembre de 2005, de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes y tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos a través de cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral. La adquisición de estas bases dará derecho a participar en uno de los tres lotes que integran esta licitación.

La inscripción de los participantes se realizará en Periférico Sur número 4124, primer piso, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, colonia Ex hacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, el día 14 de diciembre de 2005 de 11:30 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, el día 14 de diciembre de 2005, a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por los vehículos del lote que participe, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes.

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la entrega de la respectiva orden de entrega.

Garantía

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% del precio mínimo de venta del lote por el cual participe de los vehículos a enajenar, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito, a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral, expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día 1 de diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2005, en los lugares que se establecen en las bases.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.

El Director de Recursos Materiales y Servicios
Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán
 Rúbrica.

(R.- 222434)

Servicio Postal Mexicano

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Público Descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que establecen la "Ley General de Bienes Nacionales" y las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Gerencia de Almacenes e Inventarios Administrativos, ubicada en avenida Ceylán número 468, colonia Cosmopolita, código postal 02523, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., celebrará licitación pública nacional número SPM-SRM-GAIA-LP/01/2005, para la venta de bienes muebles propiedad del Organismo.

CONVOCATORIA

I.- Descripción, cantidad y precios base del concurso.

I.I. Los bienes muebles propiedad del Organismo motivo de la venta se conforman de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo valor comercial y/o por kg
1	Un lote de 75 cajas fuertes diversas marcas y modelos	Un lote	\$3,672.00
2	Camión marca Chevrolet, modelo 1971 No. de serie 52003MLEM02583	Una unidad	\$12,938.00
	Un lote de balastras en estado de desecho 300 kg, aproximadamente	Lote	\$0.6896
	Un lote de acumuladores en estado de desecho 700 kg, aproximadamente	Lote	\$0.7317
3	Automóvil marca Chevrolet tipo Chevy, modelo 1997 No. de serie 3G1SF2421VS100731	Una unidad	\$1,600.00
4	Automóvil marca Chevrolet tipo Chevy, modelo 1997 No. de serie 3G1SF2427VS100264	Una unidad	\$1,300.00
5	Automóvil marca Chevrolet tipo Chevy, modelo 1997 No. de serie 3G1SF2424VS152452	Una unidad	\$1,300.00
6	Automóvil marca Nissan, modelo 1992 No. de serie 2BLB1351458	Una unidad	\$1,800.00
7	Camioneta marca Dodge Ram Van, modelo 1997 No. de serie 2B7HB11X8VK530799	Una unidad	\$2,100.00
8	Camioneta marca Dodge Ram Van, modelo 1997 No. de serie 2B7HB11X2VK530877	Una unidad	\$2,300.00
9	Jeep marca American Motors, modelo 1983 No. de serie 1UTBF00B3DS190685	Una unidad	\$800.00
10	Jeep marca American Motors, modelo 1983 No. de serie 1UTBF00A1DS181126	Una unidad	\$800.00
11	Camioneta marca Volkswagen panel, modelo 1987 No. de serie 21H0090190	Una unidad	\$1,400.00
12	Camión marca Dina, modelo 1987 No. de serie 31*01149B7	Una unidad	\$16,125.00
13	Camioneta marca Dodge, modelo 1992 No. de serie 3B6ME364XNM510069	Una unidad	\$7,838.00
14	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44T6JM106571	Una unidad	\$11,875.00
15	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44T2JM106549	Una unidad	\$10,000.00
16	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44TXJM104001	Una unidad	\$8,500.00
17	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44T8JM104451	Una unidad	\$9,375.00
18	Camioneta marca Dodge, modelo 1992 No. de serie 3B6ME3640NM574654	Una unidad	\$8,663.00
19	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44TXJM105052	Una unidad	\$6,563.00

20	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44T1JM105599	Una unidad	\$7,000.00
21	Camioneta marca Dodge, modelo 1992 No. de serie 3B6ME3641NM564540	Una unidad	\$10,700.00
22	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44TXJM105598	Una unidad	\$7,800.00
23	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44TXJM105603	Una unidad	\$7,600.00
24	Camioneta Marca Chevrolet, modelo 1988 No. de serie 3GCHC44T9JM105060	Una unidad	\$7,500.00
25	Camión marca Dodge tipo furgón, modelo 1979 No. de serie L9-17349	Una unidad	\$14,900.00
26	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H0VJA10727	Una unidad	\$19,200.00
27	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60HXVJA10735	Una unidad	\$18,600.00
28	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H9VJA10726	Una unidad	\$18,200.00
29	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H0VJA10730	Una unidad	\$19,300.00
30	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H1VJA10736	Una unidad	\$18,600.00
31	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H5VJA10738	Una unidad	\$18,200.00
32	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H4VJA10732	Una unidad	\$18,600.00
33	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H2VJA10731	Una unidad	\$18,200.00
34	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60HXVJA10749	Una unidad	\$18,600.00
35	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H8VJA10734	Una unidad	\$18,900.00
36	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H0VJA10730	Una unidad	\$18,600.00
37	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1992 No. de serie 3GCJC44XXNM108866	Una unidad	\$13,800.00
38	Camioneta marca Chevrolet, modelo 1992 No. de serie 3GCJC44XXNM110181	Una unidad	\$13,400.00
39	Camión marca Dodge, modelo 1979 No. de serie L916747	Una unidad	\$15,400.00
40	Camioneta marca Ford, modelo 1997 No. de serie 3FCKF60H2VJA10759	Una unidad	\$18,600.00
41	Camioneta marca Nissan tipo Ichivan, modelo 1993 No. de serie 3PGC12000910	Una unidad	\$10,100.00
42	Planta de emergencia marca General Motors, modelo 62505-RA, con generador modelo 1-975, con capacidad 125 kW, 156 kVA	Una unidad	\$24,000.00
43	Planta de emergencia marca Cummins, modelo 4BT3.9-G1, con generador marca Generación y potencia tipo VC 1224, con capacidad de 60 kW, 75 kVA	Una unidad	\$21,000.00
44	Planta de emergencia marca Cummins, modelo VTA-1710PG300, con generador marca Selmec, modelo 1710G80, con motor VTA 1710PG800 (desarmada) tipo VC 1224, con capacidad de 60 kW, 75 kVA	Una unidad	\$15,000.00
45	Refacciones obsoletas para motocicletas y vehículos diversas marcas y modelos	Un lote	\$10,064.66

Los precios arriba indicados no incluyen IVA.

- Los precios señalados por kilogramo, corresponden a la "Lista de valores mínimos, para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas

en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2005, con vigencia del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2005, y estarán sujetos a modificación porcentual conforme a la fecha en que sean retirados los bienes de la presente venta, con base a la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Plazo máximo para el retiro de los bienes.

a).- Los adjudicados retirarán los bienes en un plazo comprendido de 10 días naturales, a partir de la notificación del fallo.

Lugar donde se ubican los bienes.

a).- Los bienes que se indican de las partidas 1 a la 11, se encuentran localizados en el almacén provisional denominado "Contel", ubicado en avenida Leyes de Reforma sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, México, D.F. (salvo los desechos incluidos en la partida 2, mismos que se encuentran en el Almacén Central Pantaco, Boulevard de los Ferrocarriles sin número esquina calle Córcega, colonia Cosmopolita).

b).- Los bienes que se indican de las partidas 12 a la 41, se encuentran localizados en las instalaciones del Sepomex denominado "Centro Postal Mecanizado Pantaco", ubicado en avenida Ceylán número 468, colonia Cosmopolita, código postal 02523, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

c).- Los bienes indicados de las partidas 42 a la 45, se encuentran localizados en el almacén central del Organismo, ubicado en Avenida de los Ferrocarriles sin número esquina con calle de Córcega, colonia Cosmopolita, código postal 02523, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

Fecha y horario en que se visitará el sitio donde se ubican los bienes.

Los concursantes deberán verificar las condiciones físicas de los bienes que serán vendidos de 9:00 a 17:30 horas, del 1 al 9 de diciembre de 2005 presentando la cédula de visita (anexo 2).

Bases: costo de las bases y forma de pago.

- El precio de venta de las presentes bases será de \$660.00 (seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

- Su pago deberá hacerse en efectivo en moneda nacional o cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria debidamente autorizada, a favor del Servicio Postal Mexicano, en la Tesorería del Organismo, ubicada en Altadena número 23, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F. de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, del 1 al 8 de diciembre de 2005.

- Las bases estarán a su disposición en la Gerencia de Almacenes e Inventarios Administrativos, ubicada en las instalaciones del Sepomex denominado "Centro Postal Mecanizado Pantaco", ubicado en avenida Ceylán número 468, colonia Cosmopolita, código postal 02523, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., en días hábiles, del 1 al 8 de diciembre de 2005, de 9:00 a 14:00 horas.

Señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta.

En esta licitación se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, salvo los desechos indicados por kg.

Junta de aclaraciones, inscripción de participantes, entrega de documentos y acto de apertura de ofertas.

a).- La junta de aclaraciones tendrá verificativo el día 9 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en las instalaciones del Sepomex denominado "Centro Postal Mecanizado Pantaco", ubicado en avenida Ceylán número 468, colonia Cosmopolita, código postal 02523, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

b).- La inscripción de los participantes y la entrega de documentos se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo sitio de la junta de aclaraciones.

c).- La apertura de propuestas se llevará a cabo el mismo día 14 de diciembre 2005 a las 12:00 horas en punto, en el mismo sitio de la junta de aclaraciones.

d).- El acto de fallo se realizará el día 16 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas en punto, en el mismo sitio de la junta de aclaraciones.

Garantía de seriedad de la oferta.

El monto de la garantía será mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria legalmente autorizada o fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada, a favor del Servicio Postal Mexicano, por el importe correspondiente al 10% de los precios mínimos de venta establecidos en las bases, antes del IVA, respecto a las partidas ofertadas de esta licitación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.

El Subdirector de Recursos Materiales
Lic. Marco Antonio Soto Mejía
Rúbrica.

(R.- 222445)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO
Y DE APOYO A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)**

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores del 29 de diciembre de 2000, así como a los decretos del 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004 y 27 de mayo de 2005, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, conforme a lo siguiente:

Objetivo:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que especialmente su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso PAGO y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el propósito de prestar un servicio profesional a los ahorradores de la Cooperativa Caja Popular La Número Uno de Oaxaca, S.C. de R.L. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la entidad federativa.

Mecánica de pago:

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las bases generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la entidad federativa.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la entidad federativa en los términos del artículo 11 de la Ley y sus bases generales, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se consideró como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito o documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el ahorrador, menos los créditos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

Quinto.- Cuando el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de esta cantidad equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

Sexto.- En caso de que el ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa Caja Popular La Número Uno de Oaxaca, S.C. de R.L., deberá acudir ante la Cooperativa en disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el certificado de no adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el certificado.

Séptimo.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la entidad federativa, los ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio de los centros de atención para recepción de documentación y orientación a los ahorradores de la Cooperativa Caja Popular La Número Uno de Oaxaca, S.C. de R.L., es de 9:00 a 15:00 horas, del 1 de diciembre de 2005 al 29 de enero de 2006, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

Centros	Domicilio
De atención	Palmeras 306, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
De atención especial	Palmeras 306, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
Concentrador	Palmeras 306, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.

La recepción de ahorradores se realizará en el Centro de Atención conforme se vayan presentando, previa solicitud de ficha de turno.

El periodo improrrogable para registrar a ahorradores que acudan a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro finalizará el 29 de enero de 2006 a las 24:00 horas.

Octavo.- Para ser identificado como ahorrador de la Cooperativa Caja Popular La Número Uno de Oaxaca, S.C. de R.L., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de acta de nacimiento o supletoriamente: pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; cartilla del Servicio Militar Nacional; y constancia de residencia municipal.

- Identificación oficial con fotografía y firma del ahorrador: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN).

- Documento o credencial que lo acredite como ahorrador.

- Título(s) de crédito original(es) o documentos comprobatorios que acrediten los montos depositados y, en su caso, certificado de no adeudo expedido por la sociedad en disolución o liquidación.

- Para el caso de que el ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue ahorrador de la sociedad, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante legal certificado ante notario público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Noveno.- El ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

En ningún caso un representante legal podrá a su vez representar a más de tres ahorradores.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su representante legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Poder otorgado o carta poder con las firmas ratificadas ante notario público, ambos para actos de dominio.

Décimo.- En el caso de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.

- Fotocopia del acta de nacimiento del ahorrador.

- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

Décimo Primero.- En el supuesto de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.

- Fotocopia del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad.

- Copia certificada del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo Segundo.- Cuando hubiese fallecido el ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa hubiera designado beneficiarios, éstos podrán acudir a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la

solicitud dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.
- Fotocopia del acta de nacimiento del ahorrador.
- Del(os) beneficiario(s), fotocopia de la copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: pasaporte, credencial de elector o cédula profesional.
- Contrato celebrado con la Cooperativa en que se designa(n) a el (los) beneficiario(s).

Décimo Tercero.- Una vez que el ahorrador, su representante legal, heredero, albacea o beneficiario(s) se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al ahorrador, su representante legal, heredero, albacea o beneficiario(s), el formato de solicitud para ser requisito.

Décimo Cuarto.- El ahorrador, representante legal, heredero, albacea o beneficiario(s) entregará(n) en el Centro de Atención la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

Décimo Quinto.- El encargado del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa y, cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos tercero y, en su caso, quinto.

Décimo Sexto.- El ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la entidad federativa.

Décimo Séptimo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al ahorrador, su representante legal, heredero, albacea o beneficiario(s), le(s) será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente, en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por cheque nominativo no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al ahorrador, representante legal, heredero, albacea o beneficiario(s).

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.

Décimo Octavo.- Ningún pago se realizará:

- Si el ahorrador no está reconocido en la base de datos auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la entidad federativa.
- Si el ahorrador no otorga las renunciaciones, títulos de crédito originales y documentos comprobatorios de los depósitos endosados o cedidos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.
- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos.

Décimo Noveno.- La ventanilla de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

Responsable Estatal Suplente del Programa
de Pago a Ahorradores en el
Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Lic. Francisco Gómez Flores

Rúbrica.

Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para
el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de
Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del

Convenio de Coordinación celebrado con fecha 7 de octubre de 2005, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

(R.- 222442)